



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE), Y DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA), DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE CANDIDATURAS PARA CINCO PLAZAS EN EL PUESTO DE TÉCNICO/A B7 (CÓDIGO P0008_0037), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERO. El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario nº 35, 30 diciembre de 2022 publicó Anuncio de 20 de diciembre de 2022 de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección Gerencia de esta entidad por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

SEGUNDO. Con fecha 14 de febrero de 2023 se emite y publica resolución de la Dirección Gerencia de esa entidad por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, del proceso selectivo convocado por resolución de 20 de diciembre de 2022.

TERCERO. Con fecha 1 de marzo de 2023 se produce la entrada en vigor del Decreto 17/2023 de 14 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), lo que supone su constitución efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2021 de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), y la citada ACCUA.

En la disposición adicional tercera del citado Decreto 17/2023, se relacionan las plazas del personal laboral de la Agencia Andaluza del Conocimiento que se integran en ACCUA, de las cuales nueve se encuentran entre las ofertadas por el Decreto 90/2022 de 31 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 69/2023 de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), parte del personal laboral procedente de la Agencia Andaluza del Conocimiento se integra en dicha entidad, de acuerdo con las normas reguladoras de la sucesión de empresas previstas en art. 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTO. Como resultado de todo lo expuesto, de las treinta y una plazas ofertadas en la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal mediante Decreto 90/2022 de 31 de mayo, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, corresponde a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), la gestión de los procesos selectivos de las diecinueve plazas que han sido integradas en esta entidad; y a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, (ACCUA), le corresponde la gestión de las nueve plazas integradas en esta entidad, así como la gestión laboral de las tres plazas integradas en la Agencia Digital de Andalucía (ADA), hasta la adaptación de los sistemas de gestión de personal y otras cuestiones presupuestarias. Todas ellas aparecen reflejadas en el Anexo I de la resolución conjunta de 4 de junio de 2024, de la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE); por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2022 de convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

QUINTO. De acuerdo con la mencionada Resolución conjunta de 4 de junio de 2024, de la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), el puesto denominado TÉCNICO/A B7, con referencia P0008_0037 oferta cinco plazas, de las cuales tres plazas quedan integradas en TRADE y dos quedan integradas en ACCUA. Esta circunstancia hace que sea necesaria una gestión común de ambas entidades para la resolución del mencionado puesto.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), aprobados por Decreto 69/2023 de 21 de marzo, corresponde a la Dirección General formalizar todos los contratos del personal de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y condiciones de trabajo aplicables al personal del sector público andaluz.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	23/12/2024
	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3



SÉPTIMO. En este sentido, conforme con lo establecido en artículo 20 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), aprobados por Decreto 17/2023 de 14 de febrero, la Dirección es el máximo órgano ejecutivo de la Agencia, y al que le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, ejercer las competencias que respecto al personal se atribuyen a las personas titulares de las Consejerías y Viceconsejerías, así como las atribuidas a las personas empresarias por la legislación laboral en tanto no correspondan a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de personal por el carácter de agencia administrativa de la Agencia.

OCTAVO. Por Resolución conjunta de la Dirección General de la Agencia para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y de la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), de fecha 3 de octubre de 2024, se designa la Comisión de Selección encargada del desarrollo y calificación del proceso selectivo de estabilización de cinco plazas para el puesto Técnico/a B7, con código P0008_0037, compuesta por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías.

NOVENO. Finalizado el plazo para presentación de alegaciones al listado provisional de baremación de méritos, y de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo, punto 10, de las bases reguladoras de la convocatoria, la Comisión de Selección, en reunión celebrada el 20 de diciembre de 2024, acordó proponer a las Direcciones de ambas entidades la aprobación del listado definitivo de baremación de méritos de las candidaturas para este puesto.

En fecha posterior a la propuesta elevada por la Comisión de Selección, se reciben por registro electrónico dos escritos que solicitan el desistimiento expreso por parte de las siguientes personas aspirantes: ***2035** y ***1256**. En dichos escritos, con fecha de entrada en registro el 23 de diciembre de 2024, ambas personas aspirantes solicitan “*desistir de la solicitud presentada como aspirante a la plaza Técnico B7(Código P0008_0037) dentro del proceso selectivo conjunto ACCUA – TRADE, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal (...)*”, de lo cual se deja constancia a todos los efectos en la presente Resolución.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, por un lado, Antonio Manuel Castro Jiménez, Director General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), en virtud de nombramiento por Decreto 73/2023 de 28 de marzo, y de las atribuciones que tiene conferidas la personal titular de la Dirección General mediante Decreto 69/2023 de 21 de marzo; y, por otro lado, Antonio José Cubero Atienza, Director de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en virtud de nombramiento por Decreto 262/2023 de 24 de octubre, y de las atribuciones que tiene conferidas la personal titular de la Dirección mediante Decreto 17/2023 de 14 de febrero,

RESUELVEN

UNICO. Aprobar el listado definitivo de baremación de méritos correspondiente al puesto con denominación **TÉCNICO/A B7**, con referencia P0008_0037, y publicarlo en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sección Ofertas de Empleo de Entidades Instrumentales.

IDENTIFICACIÓN CANDIDATURA	ORDEN PREF.	TURNO	PUNTAJACIÓN EXPERIENCIA	PUNTAJACIÓN FORMACIÓN	PUNTAJACIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
			DEFINITIVA	DEFINITIVA	DEFINITIVA	
***1166**	1	GENERAL	60	34	94 (*)	SELECCIONADA
***9376**	1	GENERAL	60	32	92 (*)	SELECCIONADA
***8461**	1	GENERAL	60	32	92(*)	SELECCIONADA
***1183**	1	GENERAL	60	30	90 (*)	SELECCIONADA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	23/12/2024
	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3



***2035**	3	GENERAL	36	32	68	RENUNCIA CON FECHA 23/12/24
***1256**	3	GENERAL	36	30	66	RENUNCIA CON FECHA 23/12/24
***0316**	4	GENERAL	3,9	32	35,90	
***1797**	1	GENERAL	0	32	32	
***0479**	2	GENERAL	0	30	30	
***0142**	5	GENERAL	0	26	26	
***2370**	1	DISCAPACIDAD	0	12	12	
***6509**	6	GENERAL	0	10	10	
***0619**	1	DISCAPACIDAD	0	0	0	
***9858**	1	GENERAL	0	0	0	

Nota. Como dato identificativo de las candidaturas, se muestran las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI.

Las candidaturas señaladas con asterisco (*) en la columna Puntuación Total Definitiva son las personas seleccionadas para la adjudicación de plaza en el puesto B7. Se declara desierta una de las cinco plazas ofertadas para el PUESTO DE TÉCNICO/A B7 (CÓDIGO P0008_0037) por no alcanzar la puntuación mínima exigida en las bases de la convocatoria ninguna otra de las personas aspirantes que han concurrido en el proceso selectivo. De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo, punto cuarto, de las bases reguladoras de la convocatoria, a las personas adjudicatarias se les ofrecerá la celebración de un contrato de trabajo de carácter laboral indefinido.

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada ante la Jurisdicción Social (Juzgados de lo Social de Sevilla), a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

**EL DIRECTOR GENERAL AGENCIA TRADE
EL DIRECTOR AGENCIA ACCUA**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	23/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3